



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1499-R-UNICA-2021

Ica, 16 de julio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0830-2021-OPP/UNICA del 13 de julio del 2021, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0847-R-UNICA-2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0847-R-UNICA-2021 de fecha 13 de mayo del 2021, se reconoce como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de detracción, ascendente a S/1,800.00 (un mil ochocientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a nombre de Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, con oficio de visto, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto rectifica su Oficio N° 325-2021-OPP-UNICA, que dio origen a la emisión de la Resolución Rectoral N° 0847-R-UNICA-2021, en la parte que se consignó como: Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, **debiendo decir: Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados**

Que, el artículo 212°, inciso 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** la Resolución Rectoral N° 847-R-UNICA-2021 de fecha 13 de mayo del 2021, en la parte pertinente, según se indica:

DICE:

CUARTO CONSIDERANDO:

"(...) Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, (...)

RESOLUTIVO:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de detracción, ascendente a S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018, a nombre de:

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Genérica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Pago de Detracción por el Servicio de Calificación de pruebas del Examen de Admisión 2018-UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	23.27.11 99	1,800.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,800.00</b>

**DEBE DECIR:**

**CUARTO CONSIDERANDO:**

“(…) Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, (…)

**RESOLUTIVO:**

**Artículo 1°.-** RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de detracción, ascendente a S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018, a nombre de:

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Genérica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Pago de Detracción por el Servicio de Calificación de pruebas del Examen de Admisión 2018-UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS – <b>Recursos Directamente Recaudados.</b>	23.27.11 99	1,800.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,800.00</b>

**Artículo 2°.-** RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 847-R-UNICA-2021 de fecha 13 de mayo del 2021.

**Artículo 3°.-** COMUNICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, interesado y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Arcau*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA  
**SECRETARIA GENERAL**